INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ordinaria Laboral de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., la cual correspondió por reparto del 20 de mayo de 2022, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2022 – 00199**. Sírvase proveer.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria promovida por la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY**, identificado con la C.C. No. 80.504.702 y portador de la T.P. No. 97.305 del C. S de la J. para que actúe como apoderado de la sociedad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fls.121 a 123).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de la Organización Sindical **UNIÓN SINDICAL BANCARIA USB,** y de la señora **LEIDY VANESSA CARDONA CALLE**, identificada con la C.C.
.

NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE traslado al representante legal de la citada Organización Sindical Luis Antonio Guzmán Ferreira, y a la señora Leidy Vanessa Cardona Calle, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de esta providencia para que den contestación a través de apoderado judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que reglamentó el Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: ftrg.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 99 de fecha 13/06/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA